

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas... 6.00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea...

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas... 6.25
Número suelto... 0.25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo...

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo...

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII

(Q. D. G.) S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 22 de Diciembre de 1920...

Presidencia del Sr. D. Gabino Herrero

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan...

Bolsas de Trabajo u oficinas de colocación.—Madrid.—Recibidos del Ministerio del Trabajo el folleto y cartel explicativos de la organización...

Bienes de la provincia.—La Matilla.—Verificada la licitación abierta por virtud del acuerdo de 27 de Noviembre último...

les a pagar el primer año para San Miguel de 1922, y que se formule el contrato en el documento correspondiente...

Servicio de Bagajes.—Capital.—Terminado el plazo marcado en el artículo 19 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905...

Escuela Normal de Maestras.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Comisario Regio de la Escuela Normal de Maestras...

Carreteras provinciales.—Becerril y Santibáñez de Ayllón.—Manifestado por la Alcaldía de Becerril, no serles ya necesarias las herramientas que les concedió la Excm. Diputación...

Carreteras provinciales.—Becerril y Santibáñez de Ayllón.—Manifestado por la Alcaldía de Becerril, no serles ya necesarias las herramientas que les concedió la Excm. Diputación...

pretensión de referencia, la Comisión acuerda sean entregadas las citadas herramientas al Ayuntamiento de Santibáñez de Ayllón...

Sección de alienados.—Capital.—Trasladada por el Sr. Gobernador civil comunicación del Sr. Juez de 1.ª Instancia de Colmenar Viejo...

Sección de alienados.—Capital.—Trasladada por el Sr. Gobernador civil comunicación del Sr. Juez de 1.ª Instancia de Colmenar Viejo...

Sección de alienados.—Capital.—Trasladada por el Sr. Gobernador civil comunicación del Sr. Juez de 1.ª Instancia de Colmenar Viejo...

Juana Larral de Vidart, la cual fué recogida por la policía en la estación férrea de esta Capital, y recluida en la sección de los Establecimientos provinciales de Beneficencia...

Sección de alienados.—Fuentemizarra.—Madrid.—Trasladada por el señor Gobernador civil comunicación del de Madrid, participando que según le comunica el Presidente de aquella Diputación...

Sección de alienados.—Capital.—Trasladada por el Sr. Gobernador civil comunicación del Sr. Juez de 1.ª Instancia de Colmenar Viejo...



pediente sobre reclusión definitiva de la enferma, bajo aparcamiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar...

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 22 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Gabino Herrero.

2.º Al sorteo que se celebrará el día 20 del mismo, a las siete de la mañana.

3.º A la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 6 del próximo mes de Marzo, a las diez de la mañana.

Advirtiéndoles que de no comparecer a los referidos actos, así como persona que les represente, les parará el perjuicio consiguiente.

Fuente de Santa Cruz, 3 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Mauricio Escudero.

440

Alcaldía de Jemenuño

Formado el presupuesto ordinario de este distrito para el año de 1921-22, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Jemenuño, 2 de Febrero 1921.—El Alcalde, Vicenta García.

437

Alcaldía de Becerril

Hallándose formados el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de riqueza rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el año económico de 1921 a 1922, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días con el fin de que los contribuyentes en los mismos incluidos, puedan examinarlos y presentar en dicho plazo las reclamaciones que a su derecho convengan.

Becerril, 2 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Simón Medina.

Ignal anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

- Valladolid
Espirdo
Cedillo de la Torre
Juarros de Riomoros
Tabanera la Luenga
Navalmazano
Chaturín
Campo de Cuenlar
Dénese y Dénese Mayor
Odhando
Aldealengua de Santa María
Grado del Pico
Arroyo de Cuellar
Fuentemillanos
Hontanares de Biesma
Matablena
Serracín
Torrecaballeros
Fuente el Olmo de Fuentiduena
San Cristóbal de Cuellar
Samboral
Balisa
Cerezo de Arriba
Aragoneses
Ortigosa de Peñano
La Losa
Ortigosa del Monte
Vegas de Matute
La Saceda
Otesa

Por el plazo de diez días
San Pedro de Gallos
Sotosalbos

Por el plazo de quince días
Sanchomillanos

451
Fuente administrativa de Mazagatos (Langarilla)

ANUNCIO
La Junta administrativa que tengo el honor de presidir en sesión del día 22 del pasado mes de Enero, y a propuesta de la mayoría de vecinos, acordó hacer un segundo deslinde y amojonamiento de carácter pecuario de los bienes o terrenos comunales del mismo, en la pradera titulada del «Lobo»...

jonamiento de carácter pecuario de los bienes o terrenos comunales del mismo, en la pradera titulada del «Lobo» y requijadas del río «Aguisejo», dando principio a la operación desde dicha pradera y límite divisorio del término de la villa de Ayllón, hasta el de Langarilla, cuya operación tendrá lugar en los días 25 y 26 del actual, y hora de las nueve de su mañana, invitando a las personas interesadas que deseen asistir al acto, y concediendo un plazo de diez días, una vez terminado el deslinde para que, los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones legales y justificativas para ser oídas; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y se dará por definitivo y subsistente el acto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Mazagatos, 3 de Febrero de 1921.—El Presidente de la Junta, Juan de la Iglesia.

424

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Díaz Catalina, Alejandro, natural de Segovia, de estado soltero, de profesión pinche de cocina, de 20 años de edad, hijo de Matías y María, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Olivar, número 17, piso tercero, izquierda, procesado por estafa, por viajar sin billete, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Segovia, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le parará el perjuicio que haya lugar, rogando a la vez a todas las Autoridades así civiles como militares, la búsqueda y captura de dicho individuo y su conducción a la Cárcel de este partido, en caso de ser habido y a disposición de este Juzgado.

Segovia, 1.º de Febrero de 1921.—El Secretario, Juan B. Gopeiro del Villar.—V.º B.º: El Juez, Vicenta Crespo.

453
Juzgado municipal de Bernuy de Porreros

Por dimisión del que le venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado, con los derechos arancelarios que puedan corresponderle en las respectivas actuaciones, según dispone el artículo 57 del Real decreto de 22 de Noviembre y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes a la misma dirigiran sus solicitudes al Sr. Juez municipal en el plazo de quince días, a contar desde que el presente anuncio vea luz en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Bernuy de Porreros, 4 de Febrero de 1921.—El Juez municipal, Tiburcio González.

169
Agencia ejecutiva de la zona del Espinar

Don Ventura García Benito, Recaudador interino y Agente ejecutivo de la Hacienda en la Zona del Espinar.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos de responsabilidad que aduana la Hacienda pública al Recaudador de estas Zonas, D. Domingo Hernández Gómez, por la cantidad de treinta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas, setenta y un céntimos, sin que tenga en esta localidad persona que le represente, se fija el presente para que llegue a conocimiento del mismo con fecha veintinueve de Diciembre último, dictó el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente: «Providencia.—Resultando directamente responsable don Domingo Hernández Gómez, por los débitos que figuran en la presente certificación, le declaro incurso en el único grado de apremio consistente en el pago de gastos, costas y abono al ejecutor a razón de ocho pesetas diarias, procediéndose a embargo preventivo. — Así pues en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, en armonía con lo que señala el 109 de la misma, se publica el presente en el tablón de anuncios de la casa Ayuntamiento, a los efectos oportunos o sea requiriéndole para que en el plazo de ocho días, que señala el número 1.º del citado artículo 109, ingrese en el Tesoro público el importe de dicho descubiertos».

cientas cincuenta y ocho pesetas, setenta y un céntimos, sin que tenga en esta localidad persona que le represente, se fija el presente para que llegue a conocimiento del mismo con fecha veintinueve de Diciembre último, dictó el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente: «Providencia.—Resultando directamente responsable don Domingo Hernández Gómez, por los débitos que figuran en la presente certificación, le declaro incurso en el único grado de apremio consistente en el pago de gastos, costas y abono al ejecutor a razón de ocho pesetas diarias, procediéndose a embargo preventivo. — Así pues en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, en armonía con lo que señala el 109 de la misma, se publica el presente en la Gaceta de Madrid en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la casa Ayuntamiento, a los efectos oportunos o sea requiriéndole para que en el plazo de ocho días, que señala el número 1.º del citado artículo 109, ingrese en el Tesoro público el importe de dicho descubiertos».

Dado en Otero de Herreros, a tres de Enero de mil novecientos veintiuno.

—El Agente ejecutivo interino, Ventura García.

Don Ventura García Benito, Recaudador y agente ejecutivo interino de la Hacienda en la Zona del Espinar, partido y provincia de Segovia.

Hago saber: Que por virtud de los débitos que adeuda D. Domingo Hernández Gómez, vecino de Otero de Herreros, a la Hacienda, por el canon anual por superficie de las minas siguientes:

Table with 2 columns: Name of mine and amount. Includes 'Valentina' (210.00), 'Felipa' (600.00), 'Isabelita' (240.00), and a total of 1.050.00 pesetas.

Esta agencia instruye expediente de apremio contra dicho señor, y como quiera que se desconoce su residencia y sin que tenga en esta localidad persona que le represente, se fija el presente para que llegue a conocimiento del mismo, que con fecha cuatro del actual se dictó por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente:

Providencia: Resultando directamente responsable D. Domingo Hernández Gómez, por los débitos que figuran en la anterior certificación, le declaro incurso en el único grado de apremio consistente en el pago de gastos y costas al ejecutor a razón de cuatro pesetas diarias.

Así pues en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, en armonía con lo que señala el 109 de la misma, se publica el presente en el tablón de anuncios de la casa Ayuntamiento del pueblo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid a los efectos oportunos, o sea requiriéndole para que en el plazo de ocho días, que señala el número 1.º del citado artículo 109, ingrese en el Tesoro público el importe de dicho descubiertos.

Dado en Otero de Herreros, a ocho de Enero de mil novecientos veintiuno.—El Agente ejecutivo interino, Ventura García.

IMPRESA PROVINCIAL